

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el que las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente sita en este Ayuntamiento, Plaza Juan Carlos I, 1 - 2.ª planta, y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que a su derecho convengan.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de dicho acuerdo a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla, a 2 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

229 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector Tercia R-6.

Por resolución de alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector Tercia R-6, seguido bajo el número 04.11.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 22 de diciembre de 2005.—El Teniente Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

230 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 71 del PGMO.

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 71 del PGMO, seguido bajo el número 05.05.06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 20 de diciembre de 2005.—El Teniente Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

231 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual en el PGMO en el antiguo Cuartel Sancho Dávila.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente la modificación no estructural del PGMO en el antiguo Cuartel Sancho Dávila, seguido bajo el número 04.07.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas modificadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de diciembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Proyecto de Modificación Puntual de la revisión del P.G.M.O. de Lorca referida a los terrenos e instalaciones del cuartel "Sancho Dávila" - Lorca (Murcia).

3.9. NORMAS URBANISTICAS.-

PLANEAMIENTO INCORPORADO: URPI-2

PLANEAMIENTO EN DESARROLLO Y MODIFICACIONES

Denominación: Aprobación Definitiva

- Modificación Puntual Plan General Cuartel

"Sancho Dávila" (EX. 99.01.01): 22-04-00 (B.O.R.M.)

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: Compensación.

Calificación: Residencial.

Ordenanza de aplicación (ver fichas aparte): CASCO. EDIFICACIÓN ABIERTA. COMERCIAL.

Superficie del sector: 9,49 Ha.

Edificabilidad máxima: 62.842 m².T.

Densidad de viviendas: 45 viv./Ha.



ZONA DE ORDENANZA: CASCO URPI-2
SUBZONAS A y C

TIPOLOGÍA: Vivienda unifamiliar o colectiva

USOS

Característicos: Residencial: vivienda unifamiliar y colectiva.

Complementarios: Garaje-aparcamiento.

Compatibles: - Residencia comunitaria.

- Comercial en categorías a, b y d, en todas las situaciones.

- Oficinas.- Hotelero en categoría 1, 3 y 5.

- Hostalero y servicios recreativos con aforo Tipos I y II y en edificio exclusivo con aforo Tipo III.

- Otros servicios terciarios con aforo Tipos I y II y en edificio exclusivo con aforo Tipo III.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

- Rotacional en todas sus clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima: 100 m².

Frente mínimo: 5 m.

Retranqueos mínimos

Fachada: Prohibido.

Lindero: Prohibido.

VOLUMEN

Fondo máximo: 17 m en planta piso.

Altura máxima: Según planos.

Sótano: Sí.

Bajo cubierta / Atico: Sí.

Condiciones de parcelación: - Se consideran edificables las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación

Condiciones de volumen: - Las alturas serán las señaladas en los planos.

- En planta baja se permite la ocupación del 100% para usos distintos del uso residencial.

Condiciones estéticas:

- Las plantas bajas se considerarán parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanos. Se admiten los soportales.

- No se permitirá escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%.

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos así como las medianerías descubiertas, cajas de escalera y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales.

ZONA DE ORDENANZA: EDIFICACIÓN ABIERTA
URPI-2 SUBZONA B

TIPOLOGÍA: Vivienda colectiva en bloque abierto

USOS

Característicos: Residencial: vivienda colectiva.

Complementarios: Garaje-aparcamiento.

Compatibles: - Residencia comunitaria.

- Comercial en categorías a, b y d, en todas las situaciones.

- Oficinas.- Hotelero en categoría 1, 3 y 5.

- Hostalero y Servicios Recreativos con aforo Tipo I, II y III.

- Otros servicios terciarios con aforo Tipo I, II y III.

- Dotacional todas las clases.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima: 1.000 m².

Frente mínimo: No se establece.

Retranqueos mínimos

Fachada: 5 m.

Linderos: 5 m.

VOLUMEN

Edificabilidad: 3 m²/m². (Fincas n^o 7 y 8 - P. de Compensación). 2,5 m²/m² (Fincas n^o 9, 10 y 11 - P. de Compensación).

Ocupación: Bajo rasante: 100%. Sobre rasante: 26% (Fincas n.º 7 y 8 - P. de Compensación). 25% (Fincas n.º 9, 10 y 11 - P. de Compensación).

Altura máxima: 12 plantas más ático.

Sótano: Si.

ESPACIOS LIBRES DE PARCELA: - Solo se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubiertas y la construcción de piscinas, sin sobresalir de la rasante.

- No se permite el aparcamiento de vehículos.

- Se permiten los vuelos con las condiciones establecidas en el Art. 86 de la Normativa Urbanística.

CONDICIONES ESTÉTICAS: - La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el

correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas.

- En las plantas destinadas a viviendas, la profundidad máxima de la galería será de 3 m (condiciones de iluminación y de ventilación).

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales.

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- No se permitirán los escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

ZONA DE ORDENANZA: COMERCIAL URPI-2
SUBZONA D

TIPOLOGÍA: Edificación aislada

USOS

Característicos: Comercial en todas sus categorías.

Complementarios: Garaje-aparcamiento.

Compatibles: - Terciario en todas sus clases en un máximo del 50% de la edificabilidad total.

- Rotacional en todas las clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima: 1.000 m².

Frente mínimo: 20 m.

VOLUMEN

Edificabilidad máxima: 6.621,36 m².T.

Ocupación: 100%.

Altura máxima: 4 plantas.

Sótano: Sí.

Atico: Sí.

Bajo cubierta: No.

Los Alcázares

156 Plan general de ordenación municipal.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, se acordó abrir un nuevo periodo de información pública, de un mes, del Plan General de Ordenación Municipal, redactado por el Arquitecto D. Juan García Carrillo, de conformidad con lo contenido en el art. 135.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento por todas las personas interesadas y puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sometiéndose, asimismo, a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General reseñado a los efectos del procedimiento de E.I.A., por periodo, de igual modo, de un mes.

Los Alcázares, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

400 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de urbanización para dotación de servicios urbanos de varias parcelas sita en ZE-2, RS-2 de la Urbanización «La Alcayna».

Lo que se hace público conforme al artículo 159 en relación al 142 de Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 2 de enero de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

212 Aprobar y ordenar pago de factura. 1720/04-DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación de forma personal, se procede a la publicación de la siguiente Resolución del Director de Servicios de fecha 27 de junio de 2005:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 13 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura nº 97/05 presentada por la Empresa Construcción Hermanos Chelines S.A., por el importe de 1.051,00 euros, relativa a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a Felipe Fuster S.A., por acuerdo de 5 de julio de 2004, en relación con solar deficientemente vallado con escombros y matorrales,